



## Estimados colegiados y colegiadas

La Junta Directiva informa que en cumplimiento del acuerdo de Asamblea General Extraordinaria #108-2018, en la cual se solicita se realice un proceso de divulgación y recopilación de los Reglamentos CAI, Adopciones y EIMPA, el cual se inició el 23 de marzo del 2018 y se culminó el 07 de mayo del 2018 (plataforma web y giras).

Una vez culminada esta primera fase la Junta Directiva convocó a la Asamblea General Extraordinaria N°114-2018, la revisión a la modificación del Reglamento del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica para realizar Evaluaciones de Idoneidad Mental para portar y poseer Armas de Fuego con el fin de deliberar y aprobar dicha modificación que ampliamente ha sido divulgado a todo el gremio en general.

Debido a lo anterior en el siguiente cuadro se pueden visualizar las 23 observaciones planteadas por medio de la plataforma web y las realizadas a través de las reuniones efectuadas en Heredia, Alajuela, Limón, Puntarenas, San Carlos, Pérez Zeledón, Guanacaste y San José/Cartago.<sup>1</sup>

<i>Código</i>	<i>Artículos</i>	<i>Observaciones de la Comisión</i>
10880	<p><b>Art. 20</b> Me parece que es mucho tiempo 3 años de experiencia es como seguir cerrándonos las puertas como profesionales debido a que casi no hay empleo y esa sería una forma de ejercer, además me parece que el colegio debería implementar más capacitaciones al año sobre esta temática para dar abasto con todos los agremiados que estamos en la lista de espera y poder agilizar dicho proceso para tener oportunidad laboral.</p> <p><b>Art. 20 inciso b</b> Sinceramente, me parece un poco injusto son muchos años en la universidad, para que aun así tenga que esperar 3 años más estar pagando una cuota mensual al colegio y por tiempos como ahora no tener trabajo y saber que alguien me llama para hacer una evaluación de estas y tener que decirle que no puedo solo porque el colegio no me ha dado la capacitación y necesitando el dinero yo solo les pregunto les parece justo?, ahora</p>	Si bien cuestiona lo indicado en el artículo, no propone modificación específica.

<sup>1</sup> Por acuerdo 05-04-CE-2018 se realiza en las instalaciones del CPPCR  
Central telefónica: 2271-3101 • Fax: 2271-0819  
Apartado postal: 8238-1000 San José • Dirección: Pinares de Curridabat, 700 metros este del Servicentro La Galera, Carretera vieja a Tres Ríos. San José, Costa Rica.  
www.psicologiacr.com



Código	Artículos	Observaciones de la Comisión
	<p>me he dado cuenta que colegas se alistan para esperar dicha capacitación y varias veces lo han hecho y no han asistido y uno deseando que lo tomen en cuenta y no es así, enserio, me parece que es demasiado tiempo para poder realizar la capacitación y poder realizar dichas evaluaciones, esa es mi disconformidad, por lo demás me parece bien</p>	
4350	<p><b>Art.20</b> Inciso i. Contar con su propia tarjeta de crédito o débito para la compra de certificados</p> <p>Comentarios Buenos días. Revisando dicha propuesta, específicamente en el artículo 20 inciso i. Contar con su propia tarjeta de crédito o débito para la compra de certificados, me refiero: Este inciso está determinado como si los profesionales en psicología que efectúan estos certificados trabajaran únicamente de forma liberal. En mi caso en particular laboro para una institución de gobierno, por lo que anteriormente los certificados uno los adquiría y la factura salía a nombre de la institución y se hacía la observación que era yo la responsable de dichos formularios. A como está escrito tendría que comprarlos con mi tarjeta cuando no laboro de forma liberal y por lo tanto no requiero estar inscrita para tributar y que luego Tribulación nos haga requerimiento de por qué adquirimos estos formularios sin estar inscritos además de la prohibición que tenemos para hacerlo. Esto es algo que también he conversado con otros colegas que nos encontramos en igual situación, por lo que si considero que deberían de existir medidas alternativas para adquirir los formularios que no sea únicamente con el contar con una propia tarjeta de crédito. Esta observación es algo que efectué a Financiero del Colegio como en la capacitación que nos dieron del nuevo sistema, no obstante, no se me ha dado una respuesta al respecto. Creo que deberían de dejar la opción de ir de comprarlos en el Colegio como se hacía anteriormente.</p>	<p>Propone plantear medidas alternativas para la compra de formularios pero no indica cuáles, solo ir a comprarlos al colegio pero esto aplicaba cuando eran certificados físicos. Proponer revisión en Asamblea General.</p>
10880	<p><b>Art. 20 inciso b</b> Sinceramente, me parece un poco injusto son muchos años en la universidad, para que aun así tenga que esperar 3 años más estar pagando una cuota mensual al colegio y por tiempos como ahora no tener trabajo y saber que alguien me llama para hacer una evaluación de estas y tener que decirle que no puedo solo porque el colegio no me ha dado la capacitación y necesitando el dinero yo solo les pregunto les parece justo?, ahora me he dado cuenta que colegas se alistan para esperar dicha</p>	<p>Si bien cuestiona lo indicado en el artículo, no propone modificación específica.</p>

Central telefónica: 2271-3101 • Fax: 2271-0819

Apartado postal: 8238-1000 San José • Dirección: Pinares de Curridabat, 700 metros este del Servicentro La Galera, Carretera vieja a Tres Ríos. San José, Costa Rica.

www.psicologiacr.com



<i>Código</i>	<i>Artículos</i>	<i>Observaciones de la Comisión</i>
	capacitación y varias veces lo han hecho y no han asistido y uno deseando que lo tomen en cuenta y no es así, enserio, me parece que es demasiado tiempo para poder realizar la capacitación y poder realizar dichas evaluaciones, esa es mi disconformidad, por lo demás me parece bien	
5328	Sin comentarios	Sin observaciones
773	Sin comentarios	Sin observaciones
9313	<p><b>Art. 1</b> Señores de la fiscalía Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, como agremiado de la institución y en mi interés por el mejoramiento de las condiciones para el ejercicio de nuestra profesión expongo estas ideas, las cuales espero sean tomada en consideración. Ante el cambio a la nueva plataforma digital SEDIM, encuentro una propuesta la cual se enfoca en el combate a la competencia desleal por tarifas inferiores a la establecida en la tabla de honorarios del colegio. En el ámbito de las Evaluaciones de Idoneidad Mental Para Portación de Armas es común encontrar colegas que ofrecen precios muy por debajo de lo establecido, que pretenden únicamente atraer un mayor número de clientes, sin tomar en consideración los efectos adversos que esto trae para el gremio, sin mencionar emisiones de boletas de idoneidad mental sin aplicar los procedimientos de evaluación pertinentes. Para el caso específico del irrespeto a la tabla de honorarios profesionales presento lo siguiente: Habilitar dentro del procedimiento de inscripción de datos del cliente una pestaña o ventana donde se habilite como única forma de pago a través de tarjeta de crédito o débito. De esta forma al cliente a través de la plataforma SEDIM se le debitarán los honorarios que corresponden al psicólogo, para lo cual previamente se establecerá como monto mínimo a debitar el precio mínimo que dicta la tabla, montos inferiores serán denegados por el sistema. De esta manera el psicólogo no recibirá pagos en efectivo evitando el cobro inferior a la tabla, el dinero será debitado por SEDIM y transferido a una cuenta bancaria que el psicólogo deberá inscribir para tales efectos. De la mano con lo anterior quiero añadir la necesidad de que el Colegio busque una mayor proximidad con el Ministerio de Seguridad Publica en lo que respecta a la fiscalización y control de Polígonos de Tiro al</p>	<p>Lo que propone no corresponde con el artículo 1/ Se elevará la recomendación a quien le compete, pues se relaciona con SEDIM. Así como se podrá en conocimiento de la Fiscalía por las denuncias efectuadas por el o la profesional.</p>

Central telefónica: 2271-3101 • Fax: 2271-0819

Apartado postal: 8238-1000 San José • Dirección: Pinares de Curridabat, 700 metros este del Servicentro La Galera, Carretera vieja a Tres Ríos. San José, Costa Rica.

www.psicologiacr.com



Código	Artículos	Observaciones de la Comisión
	<p>Blanco, Escuelas de uso de Armas, Instructores de Armas y similares, ya que estos usan el trabajo del psicólogo en el área pertinente como forma de ofrecer descuentos, los cuales recaen sobre los honorarios profesionales afectando nuestra imagen y empobreciendo al gremio. Para poner ejemplos hay polígonos que anuncian sus llamados “combos” en los cuales incluyen Curso Básico de Seguridad Privada, Curso Teórico-Práctico y prueba psicológica, por montos de hasta 50.000 colones, lo cual ni siquiera cubriría el costo de la evaluación psicológica. Agradezco el espacio para exponer mi punto de vista, espero que se tome en consideración ya que es una situación que nos afecta a muchos psicólogos.</p>	
11027	<p><b>Art. 20</b> Inciso B Poseer como mínimo 3 años de experiencia profesional desde la fecha de titulación." Comentario: este inciso limita a los nuevos agremiados a poder desarrollar la aplicación este tipo de trabajos.</p> <p><b>Art 31</b> Inciso E. "La valoración se realizará de forma individualizada, por lo cual entre los instrumentos y técnicas utilizadas se considera indispensable la entrevista individual y el examen mental. La aplicación de las pruebas puede ser colectiva en aquellas cuyo manual oficial de los autores o casa editorial así lo indique." Consulta: las pruebas a aplicar pueden estandarizarse?, esto permitirá un procedimiento claro tanto para el profesional como para el paciente, ya que finalmente lo que se desea alcanzar son los mismos resultados si es apto o no para la portación. Así mismo a nivel de actualización permitiría brindar capacitaciones específicas en la aplicación de pruebas e interpretación. Esto facilitaría que los profesionales sean regidos bajo los mismos estándares de trabajo y calidad hacia los interesados.</p>	<p>Si bien cuestiona lo indicado en cada artículo, no propone modificación específica. Lo señalado en el artículo 31 se hará de conocimiento de la Comisión de Idoneidad Mental y la Oficina de Capacitaciones.</p>
8969	Sin comentarios	Sin observaciones
1881	Sin comentarios	Sin observaciones
216	<p><b>Art.12</b> Conviene enfatizar en que se trata del TIEMPO MÍNIMO necesario para realizar una valoración adecuada, pues en algunos casos es probable que se requiera de más.</p> <p><b>Art. 20</b> Dada lo delicado de esta evaluación, podría pensarse en subir el mínimo de experiencia profesional para estar acreditado/a para hacerla. Se requiere de mucha experiencia para ver "más allá" de lo evidente.</p>	<p>En artículo 12 propone enfatizar en tiempo mínimo lo cual es pertinente/ En art 20 propone aumentar años de experiencia sin indicar cuántos, es necesario el análisis de este aspecto en la Asamblea General.</p>

Central telefónica: 2271-3101 • Fax: 2271-0819

Apartado postal: 8238-1000 San José • Dirección: Pinares de Curridabat, 700 metros este del Servicentro La Galera, Carretera vieja a Tres Ríos. San José, Costa Rica.

www.psicologiacr.com



<i>Código</i>	<i>Artículos</i>	<i>Observaciones de la Comisión</i>
15	<p><b>Art 12</b> Verificar la suma del tiempo, (no sé si me falta algo, pero me da 3.30, en lugar de 6:30 horas en total). (no sé si en otro lado se especifica lo que tiene que contener la entrevista, pero debería haber un apartado que indique por qué desea portar armas. Además se debería explorar experiencias de violencia, incluida la intradoméstica)</p> <p><b>Art 28</b> El profesional a cargo de la evaluación deberá informar a la persona evaluada acerca de las implicaciones de incurrir en riesgos de portar, poseer y/o laborar en seguridad privada" Mi observación es de forma, pues pareciera que hay una diferencia entre portar, poseer armas y laborar en seguridad privada. Sugiero este cambio: El profesional a cargo de la evaluación deberá informar a la persona evaluada acerca del peligro que implica el poseer armas, incluso para la familia y seres cercanos. Además, en general, debe explicar las implicaciones de incurrir en riesgos al portar y tener acceso a armas, tanto de manera particular como por laborar en seguridad privada.</p>	En art 12 se omitió fila de aplicación de pruebas con el tiempo definido a 3 horas, procede corregirlo. En art 28 propone ampliar lo indicado en el texto, es necesario el análisis de este aspecto en la Asamblea General.

Central telefónica: 2271-3101 • Fax: 2271-0819

Apartado postal: 8238-1000 San José • Dirección: Pinares de Curridabat, 700 metros este del Servicentro La Galera, Carretera vieja a Tres Ríos. San José, Costa Rica.

[www.psicologiacr.com](http://www.psicologiacr.com)



Código	Artículos	Observaciones de la Comisión
15	<p>Además del <b>Art. 40</b>, como en el caso de las adopciones, se debe agregar otro que especifique los resultados de la evaluación, similar al siguiente (copia del de adopciones): Aclaración: se copia del de adopciones, pero la idea es adaptarlo a las condiciones de portación de armas, por ej, debería tener un apartado sobre situaciones e violencia, depresión, etc.</p> <p><b>CAPÍTULO QUINTO</b> Confección y Estructura del Informe</p> <p><b>Artículo 42°</b> Toda evaluación de las personas que pretenden la adopción de una persona menor de edad deberá concluir con un informe, en consecuencia es obligación del profesional el rendir el documento que deberá de denominarse como “Informe Psicológico de Evaluación de Idoneidad con fines de Adopción”. El mismo deberá ser entregado de forma física, a los solicitantes y acompañado de una devolución diagnóstica personal a los mismos; en el caso que se trate de un peritaje debe ser entregado al Juzgado respectivo, luego de la devolución correspondiente. El informe debe de sistematizar la información relevante para el proceso de adopción y contendrá al menos los siguientes aspectos: a.Fecha del informe b.Datos personales de los solicitantes c.Motivo del Informe d.Instrumentos utilizados e.Actitud y comportamiento durante la valoración f.Motivación para la adopción g.Descripción de las habilidades parentales para la futura crianza h.Características del hijo/a a adoptar o grupo de hermanos/as i.Características y situación actual del niño/a en caso de que resida con la familia j.Historia personal y análisis psicológico de los solicitantes k.Historia y dinámica de pareja l.Entrevista a otros familiares que convivan m.Conclusiones e interpretación diagnóstica n.Recomendaciones. o.El informe deberá contener la firma, código del profesional en psicología, sello blanco y de seguridad, números telefónicos del profesional evaluador, así como correo electrónico y lugar para notificaciones.</p>	<p>Considerar que en EIMPPA no se hace informe, por lo que no procede la modificación</p>
7951	Sin comentarios	Sin observaciones

Central telefónica: 2271-3101 • Fax: 2271-0819

Apartado postal: 8238-1000 San José • Dirección: Pinares de Curridabat, 700 metros este del Servicentro La Galera, Carretera vieja a Tres Ríos. San José, Costa Rica.

www.psicologiacr.com



Código	Artículos	Observaciones de la Comisión
3008	<p><b>Art.1.</b> Utilizar lenguaje inclusivo.</p> <p><b>Art.2.</b> Definiciones: Ingresar información SEDIM.</p> <p><b>Art.11.</b> Actualizar dato con relación acuerdo de última asamblea extraordinaria 2018.</p> <p><b>Art.12.</b> No coinciden las horas en el cuadro. El número de horas no coincide con el costo, inversión, honorarios, por ende, es una actividad ruinosa.</p> <p><b>Art. 20. Inciso b.</b> Poseer como mínimo 3 años de experiencia profesional desde la fecha de titulación. Se debe regular la exhaustiva formación por parte de la Universidades. Este criterio indica que una persona recién graduada no está capacitada, por ende, de antemano se está cuestionando sus competencias y esto puede ser considerado discriminatorio.</p>	<p>Art 1. Revisar lo propuesto pues es pertinente/ Art 11 Se acepta para su modificación/Art 12 procede corregir la tabla/Art 20. Si bien cuestiona el contenido del artículo no indica propuesta de modificación específica</p>
1023	Acepta el Reglamento tal cual está publicado	Sin observaciones
8353	<p><b>ART.12</b> Sobre el tiempo para el proceso de evaluación establece un y/o solventar que el tiempo mínimo para realizar la prueba es de 6 horas 30 minutos es inflexible o limitante ya que pueden haber profesionales que lo realicen en menos tiempo en lo que sugeriría que se puede modificar la redacción en el término como "tiempo mínimo" a un "tiempo aproximado" o "recomendado para la evaluación en este proceso.</p>	<p>Revisar y considerar la modificación del texto, en relación con el uso de los términos en cuanto al tiempo mínimo, pues procede la consideración.</p>
2712	Acepta el Reglamento tal cual está publicado	Sin observaciones
462	Sala Constitucional dijo que no pueden establecer horas mínimas	<p>Se requiere revisar lo planteado contra texto de la resolución judicial indicada por el colega, quien no da el detalle de la misma. Este aspecto será analizado en la Asamblea General.</p>
462	Quitar "Idoneidad Mental" poner "La evaluación psicológica para...."	<p>Considerar pertinencia o no del cambio del término propuesto en función del texto completo.</p>
462	Art 13. "...la comisión podrá brindar criterios psicológicos..."	<p>Considerar pertinencia o no del cambio del término propuesto en función del objetivo de la comisión.</p>
462	Art 17 La recomendación debe hacerse por la comisión de capacitadores	<p>Considerar pertinencia de la vía de recomendación de capacitadores, aunque cada persona interesada es la que se propone.</p>

Central telefónica: 2271-3101 • Fax: 2271-0819

Apartado postal: 8238-1000 San José • Dirección: Pinares de Curridabat, 700 metros este del Servicentro La Galera, Carretera vieja a Tres Ríos. San José, Costa Rica.

www.psicologiacr.com



<i>Código</i>	<i>Artículos</i>	<i>Observaciones de la Comisión</i>
462	Uso de lenguaje inclusivo (acuerdo de asamblea moción de Mirta González) Disposición de Asamblea General hace “8 años” que dicen que el lenguaje inclusivo debe incluirse	No se indica el artículo, pero corresponde considerar la observación para la totalidad de documento.